



# Resolución Directoral Regional

N.º 4056 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, **14 NOV. 2024**

**Visto**, El expediente N° 019-2024211078, de fecha 05 de noviembre de 2024, que contiene el Memorando N° 528-2024-GRSM/DRESM/D, de rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 3880-2024-GRSM/DRE, de fecha 04 de noviembre de 2024, recaído en el Expediente Judicial N° 00253-2024-0-2201-JR-LA-01, en un total de veintiún (21) folios, y;

## CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);”*

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, en la **Resolución Directoral Regional N° 3880-2024-GRSM/DRE**, de fecha 04 de noviembre de 2024, a favor de **JOSE GERARDO RIVERA GAVINO**, se consignó por error material involuntario en el considerando séptimo y los artículos segundo y tercero, que el usuario es servidor de la Dirección Regional de Educación San Martín, **debiendo ser lo correcto Unidad de Gestión Educativa Local Tocache**; conforme lo precisa el Memorando N° 528-2024-GRSM/DRESM/D, que señala el error material a rectificar en la resolución;

Que, el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe en el numeral - 212.1 *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden*





# Resolución Directoral Regional

N.º 4056 -2024-GRSM/DRE

ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral - 212.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Gestión Institucional y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2024-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** la Resolución Directoral Regional N° 3880-2024-GRSM/DRE, de fecha 04 de noviembre de 2024, recaído en el expediente N° 00253-2024-0-2201-JR-LA-01, a favor de **JORGE GERARDO RIVERA GAVINO**, de la siguiente manera:

ACCIÓN QUE SE RECTIFICA	DICE	DEBE DECIR
<b>CONSIDERANDO SÉPTIMO</b>	<i>De los actuados se advierte que el demandante es servidor de la Dirección Regional de Educación de San Martín, con autonomía presupuestal financiera; (...)</i>	<i>De los actuados se advierte que el demandante es servidor de la <b>Unidad de Gestión Educativa Local de Tocache</b>, que a su vez constituye la <b>Unidad Ejecutora 303 – Educación Alto Huallaga</b>, con autonomía presupuestal financiera; (...)</i>
<b>ARTÍCULO SEGUNDO</b>	<i>AUTORIZAR a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de San Martín; (...)</i>	<i>AUTORIZAR a la Oficina de Administración de la <b>Unidad de Gestión Educativa Local Tocache</b>; (...)</i>
<b>ARTÍCULO TERCERO</b>	<i>NOTIFICAR a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución a (...) y Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de San Martín.</i>	<i>NOTIFICAR a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución a (...) y <b>Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Tocache</b></i>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER** vigente la Resolución Directoral Regional N° 3880-2024-GRSM/DRE, de fecha 04 de noviembre de 2024, en todos los extremos que no se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución al administrado, a la Procuraduría Pública Regional San Martín y Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Tocache.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).





GOBIERNO REGIONAL  
**SAN MARTÍN**

# Resolución Directoral Regional

N.º 4056 -2024-GRSM/DRE



Firmado digitalmente por:  
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY FÉ  
Fecha: 14/11/2024 16:28:13-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE  
ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:  
JULCA CHUQUISTA Edgar Moises FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
Fecha: 12/11/2024 11:32:06-0500  
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
SAN MARTIN



Firmado digitalmente por:  
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 07/11/2024 16:53:29-0500  
Cargo: ASESOR JURIDICO



Firmado digitalmente por:  
PINTADO MONTALVAN Maria Celeste  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 11/11/2024 17:07:31-0500  
Cargo: DIRECTORA DE GESTION  
INSTITUCIONAL

EMJCH/DRESM  
DMAR/AJ  
AGUA/AJ



Documento Nro: 019-2024062921. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=c1354527F79a3h4680j9321Hf72d2185e51>